

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano, la nuda propiedad de la parcela municipal N° 369-B, Manzana Rural N° 5, con una extensión superficial de 46,652.50 metros cuadrados, bajo la condición de que la referida parcela municipal sea destinada al asentamiento de las viviendas que sea necesario trasladar desde la Avenida del Rio Yaque, y de que se desinterese al arrendatario de dicha parcela, señor Feliciano Alfredo Bautista Rojas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2523, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2523

VISTAS las certificaciones Nos. 114, 116, 117, 118, 121, 122, 129, 130, 131, 132, 137, 138, 139, 143, 146; 147; 148; 151; 153, 154, 156 y 158, de fechas 19, 24 y 25 de agosto, 20, 27 y

28 de septiembre, 12, 13, 18 y 27 de octubre de 1971, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 4, de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 735.51 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Ariana Reyes de Martínez, por el precio de RD\$4,413.06, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

b) El solar N° 4 de la Manzana N° 1543, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 749.64 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Gil Castro Segura, por el precio de RD\$4,497.84, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

c) El solar N° 7 de la Manzana N° 1457, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 597.79 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Iris Deidamia Holgín Martí, por el precio de RD\$3,586.74, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a

la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

d) El solar N° 16 de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 903.09 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del Dr. Rubén Sosa Rodríguez, por el precio de RD\$4,515.45, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

e) El solar N° 6 de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 588.99 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Thelma Bienvenida Fortuna Belliard, por el precio de RD\$8,533.94, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años en cuotas mensuales consecutivas;

f) El solar N° 8 de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 708.54 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Virgilio Rafael Sánchez Tavarez, por el precio de RD\$4,959.78, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

g) El solar N° 16 de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 517.73, metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Rafael Alcántara González, por el precio de RD\$2,588.65, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

h) El solar N° 7 de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 460.00 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Georgina Roulet Vda. Holguín-Veras. por el precio de RD\$2,-

300.00, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

i) El solar N° 10 de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 700.00 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Catalina Leticia Bueno, por el precio de RD\$3,500.00, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

j) El solar N° 7 de la Manzana N° 59-552, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 373.01 metros cuadrados, ubicado en la calle Barahona de esta ciudad, en favor de la señora Juana Díaz de Comas, por el precio de RD\$5,414.65, del cual la mencionada señora pagará a la firma del contrato correspondiente, la suma de RD\$1,082.93, correspondiente al 20% del valor total del terreno, y el resto pagadero en 10 años en cuotas anuales consecutivas de RD\$433.17:

k) El solar N° 18 de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 503.42 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Sócrates Mora Dotel, por el precio de RD\$2,517.10, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

l) El solar N° 9 de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 1,166.05 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Luddy Peña de Pérez, por el precio de RD\$5,830.00, del cual la mencionada señora deberá pagar la suma de RD\$1,166.00 a la firma del contrato correspondiente, y el resto pagadero en cinco (5) años, en cuotas mensuales consecutivas;

m) El solar N° 2 de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 674.83 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del General

Rafael Adriano Valdez Hilario, E. N., por el precio de RD\$-3,374.15, del cual el mencionado señor deberá pagar un avance de un 20% a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cinco (5) años, en cuotas mensuales consecutivas;

n) El solar N° 1 de la Manzana N° 855, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 296.05 metros cuadrados, ubicado en la calle Juan Pablo Pina esquina París, en favor del señor Luis Valdez Yapour, por el precio de RD\$-6,809.38, del cual el mencionado señor deberá pagar un 20% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 5 años, en cuotas mensuales consecutivas. En consecuencia, queda derogado el Decreto N° 1082, de fecha 28 de mayo de 1971;

ñ) El solar N° 5, de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 667.17 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Hildaliza Eugenia Medina M., por el precio de RD\$-4,002.02, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

o) El solar N° 1 de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 716.66 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del Arq. Martha Ricourt de Maldonado, por el precio de RD\$3,583.30, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

p) El solar N° 5 de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 700.00 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Isa Hasbún, por el precio de RD\$3,500.00, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

q) El solar N° 9 de la Manzana N° 1545, del Distrito Ca-

tastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 700.25 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Ernesto Matos Olivero, por el precio de RD\$3,501.25, del cual el mencionado señor pagará un 20% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 5 años, en cuotas mensuales consecutivas;

r) El solar N° 2 de la Manzana N° 1551, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 801.09 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Francisco González Tapia, por el precio de RD\$4,005.45, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

r) El solar N° 2 de la Manzana N° 1560, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 526.45 metros cuadrados, ubicado en el Ensanche Quisqueya, en favor del señor Manuel José Torres Aracena, por el precio de RD\$4,211.60, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

t) El solar N° 10 de la Manzana N° 1545, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 700.22 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Ramón Hilario Pérez Martínez, por el precio de RD\$3,501.10, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

u) El solar N° 4 de la Manzana N° 1541, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 574.23 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora María Villar de Hernández, por el precio de RD\$2,871.15, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2524, que otorga a Contratistas Generales, S. A., por el término de 5 años la concesión para la extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla y piedra en el río Chavón.

(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2524

VISTA la Resolución Nº 18, de fecha 17 de abril de 1972, mediante la cual la Comisión encargada de depurar las solicitudes de concesiones o permisos para la extracción de arena, grava y piedra, recomienda al Poder Ejecutivo que se otorgue a Contratistas Generales, S. A., por el término de 5 años, la concesión para la extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla y piedra en una faja de terreno ubicada en el río Chavón;

VISTOS los artículos 3 de la Ley Nº 123, de fecha 10 de mayo de 1971, y 9 del Reglamento Nº 1315, del 29 de julio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga a Contratistas Generales, S. A., por el término de cinco (5) años, la concesión para la extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre